



Veinte maravedis.

SELLO VARTO VENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SETE.

flexidos si no libre y desembarazado y babil pa  
ra que pueda pasar sin impedim, al punto y a todo  
en la razon de esta prompto a hacer escrupul  
ra en forma y arreglada a lo que esta zinj, a ten  
minare y por la zinj visto dho pedim. y los d  
mas acuerdos que en vista de otros presentados por  
esta parte tiene hechos del ultimo en que nombro  
por Comissario a Sr. D. Claudio Josef de Quebara  
y manifesto a mag de los perjuizios expresados  
el que desde aquel tiempo a este se ha experiment  
tado causar las aguas que en dicha Calle caen quan  
do lluebe y no tienen salida al parte de la boca d  
ella tan poco a la obra y conduccion a la fuente  
del oro = Acordo que dho Sr. D. Claudio en con  
nuacion al nombram, que por entonces se hizo  
Junto Concl<sup>o</sup>, Comisario y llevando para este e  
fecto a D. Tibio Martinez de la Vega Maestro  
mayor de Arquitecturas hazan que dho D. Tibio se  
conozca los perjuizios expresados y el remedio que  
se podra executar para obviarlos y dar la salida  
necesaria a las aguas que en dicha Calle se estan  
can como a las que en las Cierrientes del Rio en  
tran por la puerta de la aduana y pueden execu  
tarse por la felicia informe de todo a esta zinj, pa  
ra en su vista tomar la providenzia conuey

